DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18844
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de marzo de 2023	**HORA:**	01:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	E1: CL 156 Bis # 108 – 31 E2: CL 154 A # 108 – 16 E3: CL 154 A # 108 – 40 E4: KR 108 Bis # 153 – 89 E5: KR 108 Bis # 153 – 65 E6: KR 108 # 153 - 81	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 98209.10 Y_1: 117881.91 X_2: 98181.39 Y_2: 117761.32 X_3: 98165.31 Y_3: 117766.79 X_4: 98159.58 Y_4: 117752.60 X_5: 98152.29 Y_5: 117733.97 X_6: 98182.95 Y_6: 117735.15		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Acacias	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m²		
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**		70	**MENORES**	30
CHIP:	E1: Al occidente de AAA0141FZYX E2: AAA0136PZFT E3: Al occidente de AAA0136PZJH E4: Al occidente de AAA0136RSNX E5: Al occidente de AAA0159XCKL E6: AAA0154NANX	**EDIFICACIONES EVALUADAS:**				6		
AREA INSPECCIONADA:	540 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-47583		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Las Acacias de la Localidad Suba, donde se ubican las edificaciones evaluadas, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1211 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, las edificaciones evaluadas se localizan en zonas que no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de las zonas donde se localizan las edificaciones evaluadas, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para las zonas en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes realizadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a las zonas donde se localizan las edificaciones evaluadas en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona evaluada

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	EDIFICACIONES EVALUADAS
DI-11694	15/05/2018	E1
DI-17177	19/03/2022	E6

En el Diagnóstico Técnico DI-11694 (2018) se realizó inspección a algunas edificaciones situadas al oriente del predio de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1), donde se estaba construyendo el proyecto urbanístico denominado Bosque de Tulipanes por parte de la Constructora Urbanistika. Entre las edificaciones evaluadas se encontraba la edificación E1, evidenciando condiciones de humedad en el piso 1 de esta. En el DI-11694 se indicó la problemática de una zanja realizada sobre el predio de la KR 108 A # 154 A – 99 (predio P2), predio contiguo al costado occidental de las edificaciones evaluadas, al parecer por parte de la Constructora Urbanistika, donde, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, en temporada de lluvias se presentaba estancamiento de agua.
En el DI-11694 se recomendó, entre otros aspectos, a los responsables del proyecto Bosque de Tulipanes, realizar acciones de adecuación de esta zanja para evitar los riesgos asociados, así como también, dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1523 de 2012 principalmente en cuanto al análisis de riesgos y las respectivas medidas de prevención y mitigación.

En el DI-17177 (2022) se realizó inspección a la edificación E6, que corresponde al Salón Comunal Tuna Baja, evidenciando fisuras puntuales hasta de 2 mm de abertura, entre cuyas posibles causas se indicó ausencia de elementos de confinamiento en la construcción y asentamientos diferenciales. En el DI-17177 se recomendó entre otros aspectos, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y a la Junta de Acción Comunal de Tuna Baja, implementar las correspondientes acciones de mantenimiento de la edificación, y, en el caso de querer conocer el estado y comportamiento real de la edificación, realizar estudios detallados de ingeniería, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que arrojen la metodología adecuada de intervención.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de las edificaciones evaluadas (edificaciones E1, E2, E3, E4, E5 y E6). En la Figura 1 se presenta la correspondiente ubicación de las edificaciones evaluadas, de los predios de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1) y de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3) donde se localizan los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana respectivamente a cargo de la Constructora Urbanistika, y del predio de la KR 108 A # 154 A – 99 (predio P2), donde se localiza la zanja realizada al parecer por parte de la Constructora Urbanistika para la construcción de estos proyectos urbanísticos, Barrio Acacias, Localidad Suba.

Tabla 2. Dirección de las edificaciones E1, E2, E3, E4, E5 y E6

EDIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN
E1	CL 156 Bis # 108 – 31
E2	CL 154 A # 108 – 16
E3	CL 154 A # 108 – 40
E4	KR 108 Bis # 153 – 89
E5	KR 108 Bis # 153 – 65
E6	KR 108 # 153 - 81

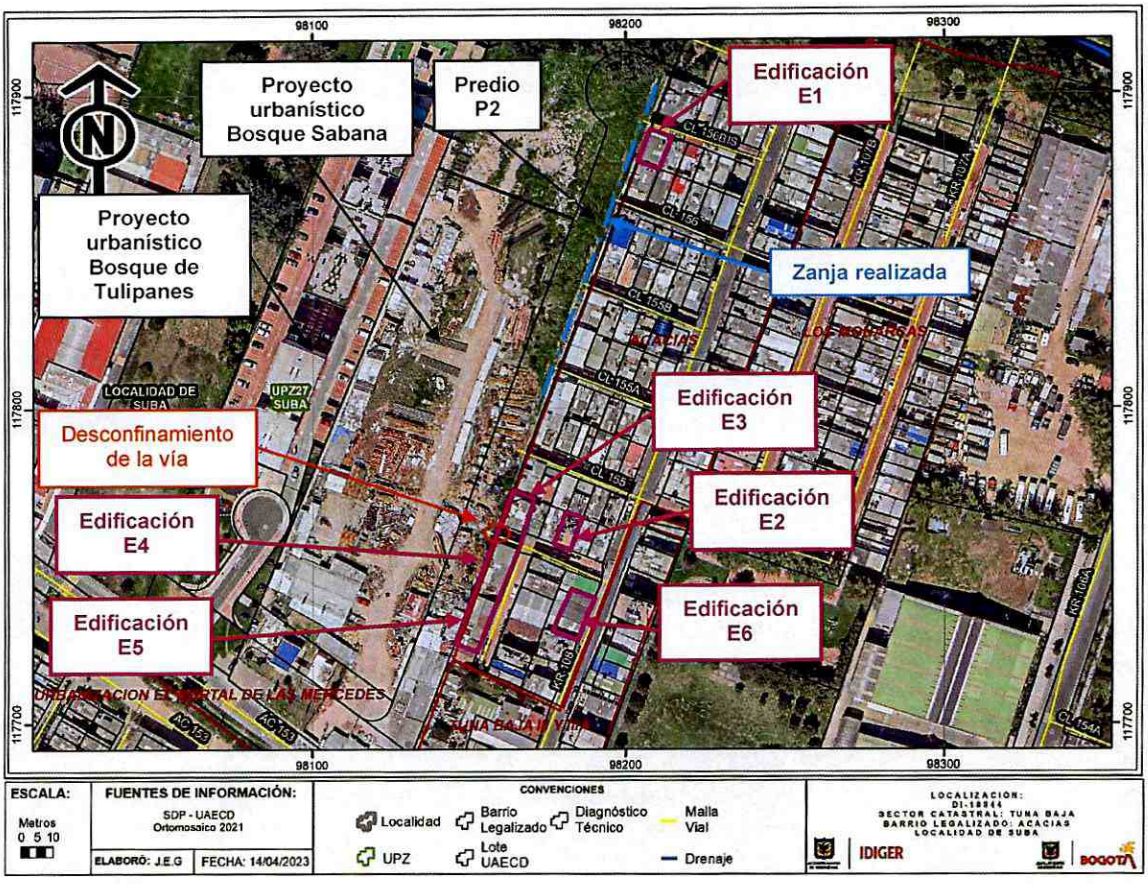


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de un representante del peticionario, el día 29 de marzo de 2023 realizó visita técnica a la edificación E1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan principalmente edificaciones hasta de 4 pisos.

Con el propósito de presentar un contexto inicial, la comunidad del sector manifiesta que la construcción del proyecto urbanístico denominado Bosque de Tulipanes en el predio de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1), al que se hace mención en el Diagnóstico Técnico DI-11964, y del proyecto urbanístico denominado Bosque Sabana en el predio de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3), por parte de la Constructora Urbanistika, ha generado afectaciones sobre las edificaciones localizadas al costado oriental. Al igual que se indica en el Diagnóstico Técnico DI-11694 (2018), la comunidad manifiesta su incomodidad en cuanto a la zanja que existe sobre el costado oriental del predio de la KR 108 A # 154 A – 99 (predio P2), que al parecer fue realizada por la Constructora Urbanistika para la construcción de los 2 proyectos urbanísticos mencionados anteriormente, principalmente por el estancamiento del agua, la generación de vectores y las condiciones de humedad que se presentan en los muros perimetrales occidentales de las edificaciones contiguas, observando que no se han acogido las recomendaciones dadas previamente por el IDIGER (ver Fotografía 1).

Con base en daños evidenciados en las edificaciones situadas al oriente de los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, el representante del peticionario, que es la persona que acompaña la visita, solicita que se realice inspección a edificaciones específicas, con el propósito de evidenciar una muestra de los daños que al parecer se presentan de manera generalizada en las edificaciones del sector.

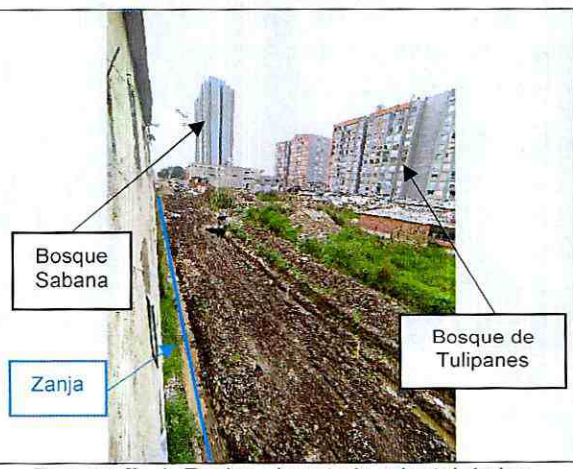
En las edificaciones evaluadas se observan diferentes patologías de afectaciones, entre las que se encuentran condiciones y manchas de humedad principalmente en los muros perimetrales occidentales del piso 1 de estas (edificación E1), fisuras hasta de 2 mm de abertura en la cara inferior de las placas de entrepiso (edificación E2) y en los muros (edificaciones E2, E3, E5 y E6) que conforman estas edificaciones (ver Fotografías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12). Adicionalmente, entre las edificaciones E4 y E5 también se observan dilataciones con separaciones cercanas a 1 cm en toda la altura de los elementos perimetrales (ver Fotografía 9). Pese a los daños evidenciados no se advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural o volcamiento de los elementos que las conforman.

Es importante mencionar, por un lado, que únicamente se permite el acceso a un pequeño espacio de la edificación E4, y por otro, que en el tramo vial de la CL 154 A que colinda con el proyecto Bosque de Tulipanes, se observa desconfinamiento de este tramo vial hacia el proyecto urbanístico en comento, en un volumen cercano a 1 m^3 (ver Fotografías 13 y 14).

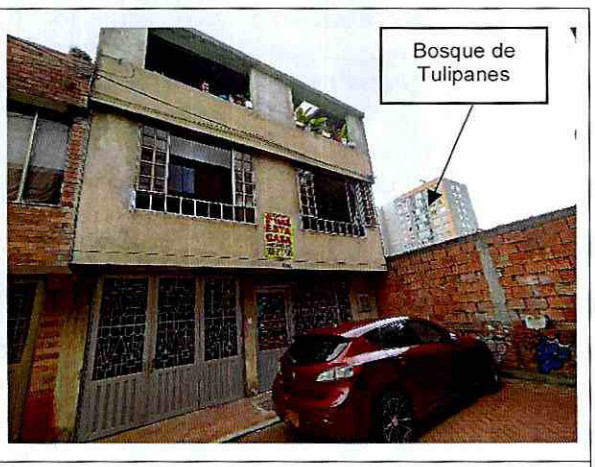
9. POSIBLES CAUSAS

Algunos de los daños evidenciados posiblemente se relacionan con las actividades llevadas a cabo para la construcción de los proyectos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, como por ejemplo las dilataciones existentes entre las edificaciones contiguas a la edificación E5, las fisuras evidenciadas en el muro perimetral occidental de la edificación E3 y el desconfinamiento de la vía de la CL 154 A. Otros daños evidenciados posiblemente están relacionados con ausencia de mantenimiento y/o asentamientos diferenciales de las edificaciones, asociadas a deficiencias constructivas.

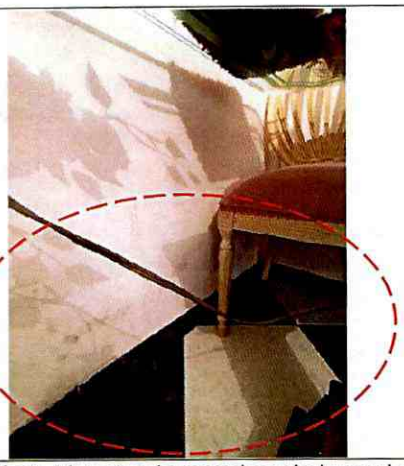
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zanjas al costado oriental de los proyectos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana



Fotografía 2. Fachada de la edificación E1



Fotografía 3. Muestra de manchas de humedad en muros del piso 1 de la edificación E1



Fotografía 4. Fachada de la edificación E2



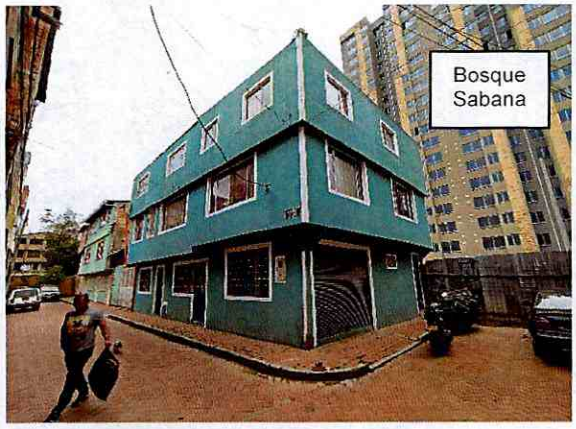
Fotografía 5. Muestra de fisuras en cara inferior de entrepiso de la edificación E2



Fotografía 6. Fachada de la edificación E3



Fotografía 7. Fisura evidenciada en muro occidental del piso 1 de la edificación E3



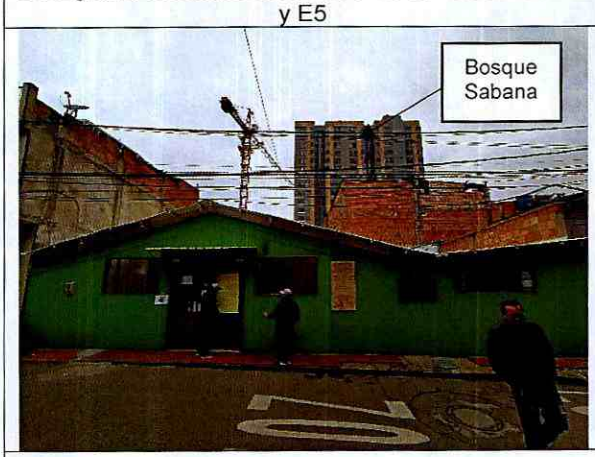
Fotografía 8. Fachada de la edificación E4, vista desde CL 154 A con KR 108 Bis



Fotografía 9. Dilataciones entre las edificaciones E4 y E5



Fotografía 10. Muestra fisuras en muros de la edificación E5



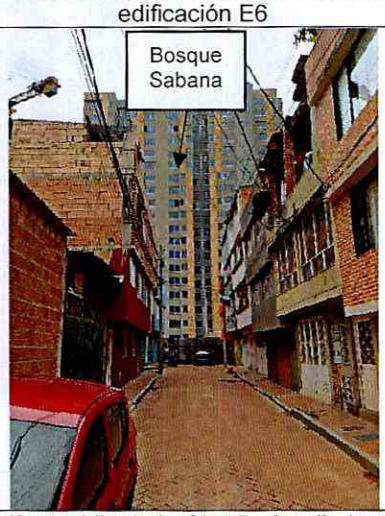
Fotografía 11. Fachada de la edificación E6



Fotografía 12. Muestra de fisuras en muros de la edificación E6



Fotografía 13. Desconfinamiento al final de la vía de la CL 154 A



Fotografía 14. Vía de la CL 154 A colindante con el proyecto Bosque de Tulipanes

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en las edificaciones evaluadas

EDIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
E1	CL 156 Bis # 108 – 31	Posiblemente mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
E2	CL 154 A # 108 – 16	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves
E3	CL 154 A # 108 – 40	Posiblemente mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
E4	KR 108 Bis # 153 – 89	Posiblemente pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves
E5	KR 108 Bis # 153 – 65	Posiblemente mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
E6	KR 108 # 153 - 81	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las edificaciones evaluadas y del empozamiento del agua en las zanjas del costado oriental de los proyectos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones de la CL 156 Bis # 108 – 31 (edificación E1), de la CL 154 A # 108 – 16 (edificación E2), de la CL 154 A # 108 – 40 (edificación E3), de la KR 108 Bis # 153 – 65 (edificación E5) y de la KR 108 # 153 – 81 (edificación E6), Barrio Acacias, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de la edificación de la KR 108 Bis # 153 – 89 (edificación E4), Barrio Acacias, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de las edificaciones de la CL 156 Bis # 108 – 31 (edificación E1), de la CL 154 A # 108 – 16 (edificación E2), de la CL 154 A # 108 – 40 (edificación E3), de la KR 108 Bis # 153 – 65 (edificación E5) y en la KR 108 # 153 – 81 (edificación E6), Barrio Acacias, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación de la KR 108 Bis # 153 – 89 (edificación E4), Barrio Acacias, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Constructora Urbanistika, como responsable de los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, que se localizan en los predios de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1) y de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3) respectivamente, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, implementar acciones encaminadas a garantizar la conducción y evacuación de las aguas de escorrentía superficial que son transportadas por la zanja que se localiza en el costado oriental del predio de la KR 108 A # 154 A – 99 (predio P2), con el propósito de evitar los riesgos asociados, principalmente empozamiento de agua y generación de vectores y de condiciones de humedad sobre las edificaciones contiguas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras de construcción de los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, que se localizan en los predios de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1) y de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3) respectivamente, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y/o en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Es responsabilidad de la Constructora Urbanistika, como ejecutor de los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, que se localizan en los predios de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1) y de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3) respectivamente, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Constructora Urbanistika, como responsable de los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, que se localizan en los predios de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1) y de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3) respectivamente, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias de control urbanístico, dado que posiblemente algunos de los daños evidenciados en las edificaciones e infraestructura civil situadas al costado oriental de los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, que se localizan en los predios de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1) y de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3) respectivamente, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, están asociados a la construcción de estos proyectos urbanísticos, adelantar las acciones correspondientes con la Constructora Urbanistika, como los ejecutores de dichas obras, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente estas obras ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en estas edificaciones. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de los proyectos urbanísticos Bosque de Tulipanes y Bosque Sabana, que se localizan en los predios de la KR 109 B # 153 – 60 (predio P1) y de la KR 108 A # 154 A - 29 (predio P3) respectivamente, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, así como también, con los responsables de las edificaciones de la CL 156 Bis # 108 – 31 (edificación E1), de la CL 154 A # 108 – 16 (edificación E2), de la CL 154 A # 108 – 40 (edificación E3), de la KR 108 Bis # 153 – 89 (edificación E4), de la KR 108 Bis # 153 – 65 (edificación E5) y de la KR 108 # 153 – 81 (edificación E6), Barrio Acacias, Localidad Suba, con el propósito de notificarlos y hacerles seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) de Tuna Baja, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus respectivas competencias, en caso de querer conocer el estado real del Salón Comunal Tuna Baja, que se localiza en la KR 108 # 153 – 81 (edificación E6), Barrio Acacias, Localidad Suba, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño de este salón comunal, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de las edificaciones de la CL 156 Bis # 108 – 31 (edificación E1), de la CL 154 A # 108 – 16 (edificación E2), de la CL 154 A # 108 – 40 (edificación E3), de la KR 108 Bis # 153 – 89 (edificación E4) y de la KR 108 Bis # 153 – 65 (edificación E5), Barrio Acacias, Localidad Suba, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo, reparación y mejoramiento de estas edificaciones, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	NSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIM PLANILLA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS A CORRESPONDENCIA	Código: FECHA 2023 (AAAA) 05 (MM) 08 (DD)

Planilla 2864

Dependencia 1800 SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C.

Número	Radicado Entrada	Destino	Asunto	Fecha de Registro	Fecha de Radicación	Usuario
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	ALCALDIA DE SUBA - JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	PARTICULAR - ÓSCAR DANIEL SÁNCHEZ	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - ALEXANDER REINA OTERO,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	PARTICULAR - BELISARIO GUZMÁN,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	PARTICULAR - CONSTRUCTORA URBANISTIKA,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	PARTICULAR - PABLO CAMACHO,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	PARTICULAR - AGUSTÍN MARÍN,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	ALCALDIA DE SUBA - GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	PARTICULAR - JENNIFER ROMERO,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ
2023-E-T-8366	2023-E-R-4240	PARTICULAR - RAIMUNDO GUERRERO,	CR-47583	08-05-2023		KCRUZ

Cor_planilla